



Dirección de  
**Educación**  
Municipal  
Departamento de Finanzas

*El Angol que todos queremos*

10 OCT. 2019

ANGOL,

2019

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ / 1154.-

**VISTOS:**

a) Ley N° 21.125 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

b) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 13 de noviembre de 2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2019.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Ord. N° 2092 de fecha 05 de agosto de 2019, de Director DEM.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

En virtud a la necesidad de continuar con el servicio de soporte, actualizaciones y Hosting de ProEduca por el periodo 2019 para los establecimientos educacionales de la comuna de Angol, se requiere realizar Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N° 7 letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros" del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, con la empresa Sistemas Informáticos Héctor Burgos Navarrete E.I.R.L. (Edumatica E.I.R.L.), Rut. N° 76.327.499-3.

**D E C R E T O:**

1.- Adjudíquese y Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 10; N° 7 letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros" del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, para continuar con el servicio de soporte, actualizaciones y Hosting de ProEduca por el periodo 2019 para los establecimientos educacionales de la comuna de Angol, con la empresa Sistemas Informáticos Héctor Burgos Navarrete E.I.R.L. (Edumatica E.I.R.L.), Rut. N° 76.327.499-3.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-09-999 "Otros", del Presupuesto Vigente de la Dirección de Educación Municipal, con cargo a la Subvención Escolar General, por el monto de \$ 5.700.000.- Exento de Impuestos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

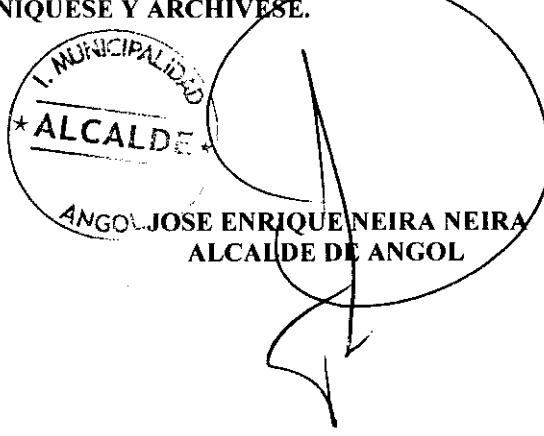


MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JEN/RPL/SMO/smo.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Dirección de Educación.
- Oficina de Transparencia.
- Dirección de Control.



ANGOL JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL